Asunción, 2 de mayo del 2019

ADENDA 01 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO". ID 357773

1) Se modifica en la **SECCIÓN IV.CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.**

a) CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4
Se agrega:
La ejecución del ejercicio 2020 se encuentra supeditado a su aprobación por parte del Directorio de la ESSAP S.A para ese ejercicio

b) CGC 28.5
Se modifica quedando:
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Si los bienes suministrados tuvieren defectos y/o no se ajusten a las especificaciones técnicas, se procederá a rechazar los mismos y el Proveedor deberá reemplazarlos en forma inmediata (En un plazo no mayor a 24 horas) a la notificación emitida por Unidad Responsable de la ESSAP S.A. Cualquier cambio o corrección que deba realizar el Proveedor, debe ser sin costo alguno para la Contratante

c) Se modifica la siguiente cláusula de la CGC a:

CGC 35.1 (a) (vi)

Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:
El Directorio de la ESSAP S.A. podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor.
e) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión del servicio, imputable al proveedor, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de ley g) 2051/2003; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza

Abg. Rossana Estigarribia López.
Gerente de la UOC

UOC- me *Tel.: 225001/03 – 204918 – Int. 265 essapuoc@gmail.com*